



ACUERDO No. CSJANTA24-53
4 de marzo de 2024

“Por el cual se incluye el Juzgado Promiscuo de Circuito de Sopetrán- Antioquia en la decisión que se emitió mediante Acuerdo CSJANTA24-51 del 01-03-2024 “Por el cual se ordena el cierre extraordinario sin suspensión de términos de la sede del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Sopetrán - Antioquia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Con Acuerdo CSJANTA24-51 (01-03-24), se dispuso el cierre extraordinario del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Sopetrán-Antioquia, debido a las condiciones estructurales de la edificación que requiere ser repotencializado a fin de evitar el colapso del mismo.

Mediante oficio DESAJMEO24-839 (04-03-24), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín informa que se hace necesario incluir el Juzgado 01 Promiscuo del Circuito de Sopetrán-Antioquia que también se encuentra ubicado en el mismo inmueble, motivo por el cual se hace necesario modificar el acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1 del Acuerdo CSJANTA24-51 del 01-03-24 por el que se dispuso el cierre extraordinario, sin suspensión de términos, del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Sopetrán - Antioquia a partir del 04 de marzo de 2024 hasta el 22 de marzo de 2024 ambas fechas inclusive, en el sentido de incluir para los mismos efectos al Juzgado Promiscuo del Circuito de la misma localidad.

ARTICULO 2°. Los Juzgados 01 Promiscuo Municipal y 01 Promiscuo del Circuito de Sopetrán-Antioquia deben cumplir con lo que se dispuso en el Acuerdo CSJANTA24-51 del 01-03-24.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente decisión a los titulares de los Juzgados implicados, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y al Tribunal Superior de Antioquia para lo que corresponda.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, Antioquia, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidente

Acuerdo Hoja No. 2

MEOC/CMRV